



CONVENIO DE ADHESION A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO

Entre, la Municipalidad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-99908333-8, con domicilio en Av. Massey y Av. 25 de Mayo de la localidad de Lincoln, en adelante "**MUNICIPIO**" representada por su Intendente, Dr. Salvador Serenal (DNI 26.080.304), por una parte y la Asociación Civil Red De Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", Personería Jurídica N° 112/2013 C.U.I.T N° 30-71441987-7 con domicilio legal constituido en Muniagurria 156, CP 2000, Rosario, Santa Fe, en adelante "**ACRAC**", representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino (D.N.I N°. 13.093.221), acuerdan celebrar y firmar el siguiente **CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**.

LAS PARTES se regirán por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Con la firma del presente convenio el Municipio de Lincoln pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, coordinada por la Asociación Civil Red de Acción Climática y como tal se compromete a cumplir con las siguientes pautas generales.

- A) Colaborar en la difusión de buenas prácticas ambientales y acciones ante el cambio climático para que la comunidad se convierta en agente multiplicador, generando información conducente a la mejora local y global.
- B) Contribuir en la implementación de programas de capacitación técnica e intercambiar experiencias con otras instituciones y municipalidades del país y del exterior.
- C) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

Ing. Agr. Ricardo E. Bertolino
Presidente
Asociación Civil
Red de Acción Climática

D) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la

Red
E) Realizar su Inventario de Gases de Efecto Invernadero.

F) Convocar a la ciudadanía, instituciones académicas, ONG, y otros sectores sociales para armar e implementar un Plan Local de Acción frente al Cambio Climático.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

CLAUSULA SEGUNDA: El presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de **SESENTA (60) DÍAS** a la expiración del plazo.



Lincoln
Municipalidad

Tu futuro, hoy


CLAUSULA TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este **CONVENIO** unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a **TREINTA (30) DÍAS** corridos, sin generar indemnización ni compensación alguna. En ése caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

CLAUSULA CUARTA: El Municipio se obliga a abonar anualmente la suma de \$5.760.- (pesos cinco mil setecientos sesenta) Pesos Argentinos durante el primer año y con un incremento del 20% para el año siguiente, que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. El pago deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 9416/4, CBU N° 0650020701000000941643 Banco Municipal de Rosario.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, el municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesión.

CLAUSULA QUINTA: En caso de desarrollarse proyectos, y acciones específicas en el marco del siguiente convenio el mismo no será operativo "per se", sino a través de un **ACUERDO ESPECÍFICO** en tal sentido, que contemple los aspectos operacionales, académicos, técnicos y financieros, suscripto por las máximas autoridades de ambas partes o quienes ellos designen.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Lincoln a los 8 días del mes de enero de 2018.


Ing. Agr. Ricardo E. Bertolino
Presidente
Asociación Civil
Red de Acción Climática


Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN